

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Villaespasa me comunica que al rebano del vecino de aquel pueblo, D. Valentín Paniago Cano, se ha agregado una res lanar de las señas siguientes: un borrego blanco, con horco en la oreja derecha y despunte y muesco por delante en la izquierda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que su dueño pueda recogerla en referido pueblo de Villaespasa.

Burgos 18 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 374.

Fijación de precio de mosaicos de gres-porcelana.

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancia de los fabricantes de mosaico de gres-porcelánico, sobre fijación de precio de venta de los mismos, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, y de acuerdo con el informe del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, ha resuelto lo siguiente:

1.º Los precios de venta en fábrica, en toda España, de los mosaicos de gres-porcelana, siempre que las pastas reúnan las condiciones fijadas por la Secretaría General Técnica para el gres-porcelana, serán los que los mismos industriales determinen, que deberán responder a un precio real de costo de fabricación, fundado en precios oficiales de primeras materias y jornales, y a un beneficio industrial máximo del 15 por 100. Los gastos de embalaje y transportes serán de cuenta del consumidor, debiendo ser aprobados por las Juntas Provinciales de Precios.

2.º Los industriales interesados remitirán al Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica y por quintuplicado, las tarifas de venta que resulten de la aplicación de lo anteriormente dispuesto y, una vez revisadas por el mismo, se remitirán a la Secretaría General Técnica para su registro definitivo, a partir de cuyo momento podrán aplicarse los referidos precios.

3.º La determinación de los precios en consumo de los citados mosaicos será de la competencia de las Juntas Provinciales de Precios.

4.º Los industriales interesados serán los únicos responsables de la correcta aplicación de lo que se dispone en la presente resolución.

Burgos 14 de diciembre de 1942. —El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago. —Para conocimiento del público en general: Para conocimiento y cumplimiento de los fabricantes de mosaicos.

CIRCULAR NÚM. 375

Denegación de autorización para elevar al público un 5 por 100 sobre los precios actuales que rigen en cafés y bares.

Con fecha 9 de diciembre del año actual, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica al Sindicato Nacional de Hostelería y Similares lo siguiente:

Pongo en su conocimiento, a fin de que lo haga llegar a todos los propietarios de cafés y bares de España, que no autorizo a subir al público, un 5 por 100 (elevación que correrá a cargo de los dueños) sobre los precios actuales, para los artículos en que en su composición entre cualquier artículo intervenido, como es el azúcar, etc., a pesar de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de noviembre de 1942, «Boletín Oficial del Estado», número 316, de 12 de noviembre de 1942.

Burgos 14 de diciembre de 1942. —El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago. —Para conocimiento y cumplimiento de los dueños de cafés y bares. Para conocimiento del público en general.

CIRCULAR NÚM. 376.

Libertad de circulación y precio de la harina de orujo de uva seca.

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A partir del día 2 de los corrientes, queda en absoluta libertad de circulación y precio la harina de orujo de uva seca, no precisando, por lo tanto, de guía para su transporte.

Burgos 14 de diciembre de 1942. —El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago. Para conocimiento del público en general.

CIRCULAR NÚM. 377.

Prohibición de la entrada en cámaras frigoríficas de la caza.

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda prohibida la entrada en cámaras frigoríficas de la caza (perdices, liebres, conejos caseros y de monte, codornices y palomas).

Los infractores de lo anteriormente dispuesto serán severamente sancionados.

Burgos 14 de diciembre de 1942. —El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago. —Para conocimiento y cumplimiento de los industriales interesados.

Diputación Provincial

Venta de árboles frutales.

Como complemento al anuncio publicado en este periódico oficial, correspondiente al día 14 del corriente, sobre venta de plantones de árboles frutales, procedentes del Vivero de esta Diputación, la Comisión Gestora, en sesión de 11 del actual, acordó señalar el precio de 3 pesetas, para cada plantón de las distintas especies, si los compradores los recogen en el mismo campo, y 3'25 pesetas cuando hayan de situarse sobre autobús o Estación de partida.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de diciembre de 1942.

—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Edicto sobre conminación de multas por riqueza urbana.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES del 10 y el 13 del mes de octubre último, ha acordado conminar con la multa de 100 pesetas a cada uno de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan, por no haber remitido en el plazo reglamentario a esta Administración los Padrones de Edificios y Solares o que no los han devuelto una vez subsanados los defectos, si en el plazo de seis días, a contar de la publicación de este edicto, no entregan en debidas condiciones los repetidos documentos; quedando al mismo tiempo conminados con una más grave sanción, aquellos Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de este importante servicio.

Relación de Ayuntamientos conminados con una multa de 100 pesetas.

Acedillo, Albillos, Alfoz de Bri-
cia, Anguix, Aranda de Duero, Ar-
cos, Arenillas de Villadiago, Arro-
yal, Avellanosa del Páramo, Baha-
bón de Esgueva, Balbases (Los),
Baños de Valdearados, Barbadillo
del Mercado, Barbadillo del Pez,
Barcina de los Montes, Bentretea,
Berzosa de Bureba, Boada de
Roa, Cabia, Canicosa de la Sie-
rra, Carazo, Carcedo de Bureba,
Cardeñajimeno, Cardeñuela Río-
pico, Castrillo del Val, Castrillo de
Riopisuerga, Castrillo Matajudíos,
Cayuela, Cerezo de Ríoirón, Cia-
doncha, Ciruelos de Cervera, Co-
culina, Cornudilla, Cubillo del

Campo, Cueva de Roa (La), Cuevas de San Clemente, Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros, Estépar, Fontioso, Fresneda de la Sierra, Tiron, Fresneña, Fuentecén, Fuentenebro, Gredilla, la Polera, Grijalba, Haza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Horra (La), Hoyuelos de la Sierra, Isar, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa, Mambrillas de Castrejón, Medinilla de la Dehesa, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Merindad de Valdeporres, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Navá de Roa, Olmos de la Picaza, Oquillas, Orbaneja Rápico, Padilla de Abajo, Palacios de Benaver, Pampliega, Pardilla, Peñaranda de Duero, Peral de Arlanza, Pinilla de los Barruecos, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Presencio, Quintanamanvirgo, Rabé de las Calzadas, Revilla (La), Revillarruz, Rezmondo, Ríoseras, Royuela de Ríofranco, Salas de los Infantes, San Adrián de Juarros, Sandoval de la Reina, San Pedro Samuel, Santa María del Campo, Sasamón, Sequera de Haza (La), Solduengo, Sordillos, Sotillo de la Ribera, Tardajos, Terminón, Tórtolos de Esgueva, Tremellos (Los), Valcárceres (Los), Valdeande, Valle de Tobalina, Vegas (Las), Vitoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villafranca Montes de Oca, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villariezo, Villasandino, Villasilos, Villavedón, Villaverde Mogina, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villazopeque, Villorejo, Villusto, Vizcaínos y Zarzosa de Ríopisuerga.

Burgos 15 de diciembre de 1942.
=El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Juan Bautista Polo.

Central de Adquisición de Patatas Sección de Siembra

(Controlada por la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona).

CIRCULAR PATATA DE SIEMBRA

Como complemento a órdenes dadas sobre esta materia en circulares anteriores, interesa dar a conocer a los señores Almacenistas-Exportadores, lo que sigue:

- a) Tan pronto obren en poder de éstos las órdenes de venta de exportación contra existencias de sus almacenes, procederán, previa selección de patata enferma, menudas, gruesas, tierra y elementos extraños, a precintar el saquerío y poner el etiquetado interior y exterior correspondiente; bajo la inspección de funcionarios delegados de la Jefatura Agronómica. Bajo diligencia de estos funcionarios se anotará en tales órdenes los kilogramos que en total representan las mermas antes señaladas. La patata gruesa será puesta, como ya se tiene ordenado, a disposición de la C. R. E. P. A. de consumo, para que ésta ordene el destino que proceda.
- b) Obtenida la guía de circulación interprovincial, previa presentación de órdenes de venta y boletos de origen, se procederá al embarque de la mercancía en el lugar que ella señale.
- c) Verificada la expedición, se procederá a cumplimentar y remitir a esta Central de Patata, San

Pablo, 24 (Sección de Siembra), lo que al dorso en ellas se interesa en el cuerpo correspondiente dentro de los tres de que consta la orden de venta a que se refiere el punto primero. Se hará constar además en dicho Cuerpo y con perfecta claridad el número de sacos que se emplearon en la expedición y características de los mismos.

d) El saquerío a emplear que desde luego ha de cumplir los requisitos marcados en circulares de la Jefatura Agronómica, y que el ideal sería fuesen nuevos, puede proceder del que haya puesto a disposición de los señores Exportadores el representante de las C. R. E. P. A. S. importadoras, o del que dispongan los exportadores.

En este segundo caso se liquidará con factura expedida de C. R. E. P. A. S. exportadoras a C. R. E. P. A. importadora, y siempre a base de liquidación total, de acuerdo con lo vigente en esta materia para harina y cementos.

e) El cobro de la patata exportada y del saquerío, si hubiese lugar, se verificará previa presentación del talón de ferrocarril, de la guía interprovincial de Comisaría y de la factura correspondiente de esta C. R. E. P. A., en los Bancos o Sucursales de la plaza y provincia, donde a nombre de C. R. E. P. A. de Burgos hayan abierto cuentas de crédito las C. R. E. P. A. S. importadoras.

f) El peso que se anote en las cartulinas exteriores del saquerío, será el correspondiente al de la patata, excluido el saco.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos 12 de diciembre de 1942.
=El Presidente de la Sección, Ingeniero Agrónomo, Angel Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos se ha servido decretar con fecha 10 de los corrientes lo siguiente:

Vista la anterior instancia de D. Joaquín del Monte Mier, dueño del registro de manganeso, sito en término de Villasur de Herreros de esta provincia llamado Ana María, número 3.438.

Visto el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Visto el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Resultando: Que el día 9 de septiembre próximo pasado presentó el expresado Sr. Mier una instancia en este Gobierno Civil, solicitando 24 pertenencias de terreno como mineral de manganeso para el registro Ana María, número 3.438, que le fué admitida y publicada en el B. O. de esta provincia, número 253, del 7 de noviembre.

Considerando: Que es potestativo en todo registrador el renunciar total o parcialmente al terreno solicitado y que una de las causas de cancelación de cualquier registro minero es la renuncia al mismo por el interesado, circunstancia que concurre en este caso; de conformidad con lo solicitado y de acuerdo con el precitado informe de la Jefatura de Minas del Distrito,

Vengo en cancelar el expediente de registro minero de manganeso Ana María, número 3.438, del término de Villasur de Herreros de esta provincia, declarándole fenecido y sin curso.

Dése traslado de esta resolución a la Delegación de Hacienda y remítase el resguardo de depósito en metálico que obra unido a este expediente para la entrega de su importe al interesado, previo desglose del mismo.

Burgos 10 de diciembre de 1942.

Lo que de orden de citada Autoridad se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos y para conocimiento del interesado.—El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

El Excmo. Sr. Gobernador, con fecha 10 de los corrientes, se ha dignado dictar la siguiente providencia:

Vista la anterior instancia de D. Demetrio Retolaza, renunciando a la mina de mica «Peña Mora», número 3.379, de 26 hectáreas, sita en término de Fuentenebro, de esa provincia.

Visto el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Resultando: Que el interesado acompaña resguardo de la Delegación de Hacienda, del pago del canon anual de superficie de 1942 correspondiente al talón de cargo número 91 y número 114 de Depositaria de 4 de los corrientes, por lo que no adeuda nada a la Hacienda.

Considerando: Que es potestativo en todo interesado el renunciar total o parcialmente a la concesión de una mina, y que una de las causas de cancelación de un expediente es la renuncia al mismo; de conformidad con el precitado informe, vengo en acceder a lo solicitado por D. Demetrio Retolaza admitiendo la renuncia a la concesión de mica «Peña Mora», número 3.379, de 26 hectáreas, sita en el término de Fuentenebro de esta provincia, cancelando el expediente declarándole fenecido y sin curso.

Comuníquese esta resolución a la Delegación de Hacienda, para su caducidad y dada de baja en el padrón de minas para 1943.

Háganse las publicaciones reglamentarias y declárese franco y

registrable el terreno una vez que sea firme esta providencia.

Burgos 10 de diciembre de 1942.

Lo que de orden de la citada autoridad se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.—El Ingeniero Jefe interino A. Almazán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitador las subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 219 y 252, correspondientes a los días 26 de septiembre y 6 de noviembre próximo pasado se hace saber que transcurrido que sea un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el B. O. de la provincia, se procederá a la subasta de 400 estereos de leña de encina, tasados en 1.280 pesetas, en el sitio denominado «Corral de Niceto», del monte denominado «Monte», de este término municipal, lindante N. y E. senda y claro del monte con chaspas hechas en los carrascos, S. camino de la ermita y oeste unión de la senda citada con el camino. También se subasta entresaca de encina joven, dejando los mejores resalvos cada tres metros y descuaje de todas las malezas de otras clases para carbón.

Esta subasta que se anuncia se celebrará de acuerdo con todas las disposiciones legales que regulan la materia, incluso la Circular publicada en el B. O. de la provincia número 282 de 12 del actual.

Miranda de Ebro 16 de diciembre de 1942.—El Alcalde, J. Melán.

G. BAÑUELOS

OCULISTA
DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67. Teléfono 130.
6

De Rabanera del Pinar ha desaparecido una yegua de siete años, negra, de alzada seis y media cuartas y un poco calzada de una pata. Puede devolverse a Simón Prieto, en el mencionado pueblo. 1-3

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'23
En 31 de diciembre de 1941.	45.023.441'57